I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-020-B.

III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares; nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR. Página 01.

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 12/2018 de fecha 12 de enero de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2616/2017
BITÁCORA: 22/G1-0093/09/17

Santiago de Querétaro, Querétaro, 12 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MA. OLGA GUTIEREZ GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/1138/14 de fecha 11 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido "Laguna de Servín", Amealco de Bonfil, G-22-001-LAG-001/14, Semillas, *Quercus spp.*, (Encino), 300.000 Kilogramos de semilla	2	11	12	18164111	18164112

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Gustavo González Villalobos.- Director de salud forestal y conservación de recursos genéticos.- DGGFS.- gustavo.villalobos@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA.- jpena@profepa.gob.mx;

OMA/LSV/JMOP/AOG